UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO



TÍTULO DE LA TESIS

"CAUSAS QUE CONDICIONAN LA INCORRECTA APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO 051-91-PCM, PARA EL CÁLCULO DE LA BONIFICACIÓN POR CONCEPTO DE TIEMPO DE SERVICIO DE LOS PROFESORES ADSCRITOS A LA LEY 24029 EN EL SECTOR EDUCACIÓN JURISDICCIÓN UGEL SAN MARTÍN – TARAPOTO-2009"

PARA OPTAR EL TITULO DE: ABOGADO

AUTORA:

Br. MERCEDES YOLANDA MURRIETA ANGULO

ASESOR:

DR. FÉLIX RAMÍREZ SÁNCHEZ

TARAPOTO – PERÚ 2011

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

Dando cumplimiento a las normas del Reglamento de Elaboración y Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad "César Vallejo", presentamos el trabajo de investigación descriptiva - correlacional denominado: "Causas que condicionan la incorrecta aplicación del Decreto Supremo 051-91-PCM, para el cálculo de la bonificación por 25 y 30 años de servicio de los profesores adscritos a la ley 24029 en el sector educación jurisdicción UGEL San Martín – Tarapoto – 2009".

En el trabajo mencionado, identificamos y describimos las causas que influyen en los funcionarios públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, para realizar una incorrecta aplicación del Decreto Legislativo 051-91-PCM, correspondiente al pago de la bonificación por 25 y 30 años de servicio a los docentes adscritos a la Ley 24029; perjudicando de esta manera sus beneficios.

Señores miembros del Jurado, esperamos que esta investigación sea evaluada y merezca su aprobación; asimismo sirva para generar motivaciones en la comunidad estudiantil universitaria para la búsqueda de soluciones a los problemas que agobian a nuestra sociedad.

La autora

DEDICATORIA

A mis hijas Agnes Emerita y Ashley Sofía, por ser la alegría de mi presente y futuro y a mis padres, quienes me han formado con buenos sentimientos, hábitos y valores, los que permitieron perfilarme como profesional.

A los docentes de la Universidad César Vallejo quienes con su cátedra nos han inculcado valores y conocimientos, formándonos para el correcto ejercicio de la profesión en búsqueda de la Justicia; y a las generaciones futuras para que nunca desmayen en su afán de alcanzar sus sueños.

MERCEDES YOLANDA

AGRADECIMIENTOS

A mis padres y hermanos por la confianza y el apoyo que me brindan, ya que contribuyen positivamente en el logro de mis objetivos trazados.

Al padre de mis hijos, Rene Baudilio Paredes Vásquez, por su apoyo económico y moral que me brinda a diario en mi realización como profesional.

A toda la familia vallejiana, cuyos integrantes se esfuerzan cada día en formar profesionales íntegros y de calidad para su desenvolvimiento óptimo en distintas áreas laborales.

A todos los amigos y personas que colaboraron en el desarrollo de esta investigación, cuyas valiosas aportaciones favorecieron mi crecimiento personal y profesional.

MERCEDES YOLANDA

AGRADECIMIENTOS

A mis padres y hermanos por la confianza y el apoyo que me brindan, ya que contribuyen positivamente en el logro de mis objetivos trazados.

Al padre de mis hijos, Rene Baudilio Paredes Vásquez, por su apoyo económico y moral que me brinda a diario en mi realización como profesional.

A toda la familia vallejiana, cuyos integrantes se esfuerzan cada día en formar profesionales íntegros y de calidad para su desenvolvimiento óptimo en distintas áreas laborales.

A todos los amigos y personas que colaboraron en el desarrollo de esta investigación, cuyas valiosas aportaciones favorecieron mi crecimiento personal y profesional.

MERCEDES YOLANDA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DEDICATORIA AGRADECIMIENTOS RESUMEN ABSTRACT INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

MARCO METODOLÓGICO

	The same to bold of the	
1.1	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1.1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1.1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12 12
1.2	JUSTIFICACION	16 16
1.3	ANTECEDENTES OBJETIVOS	18 21
CAF	PÍTULO II	
	MARCO REFERENCIAL CIENTÍFICO	
2.1	MARCO TEÓRICO 2.1.1 MARCO TEÓRICO 2.1.2 MARCO CONCEPTUAL	22 22
2.2	MARCO METODOLÓGICO 2.2.1 HIPÓTESIS	43 48 48
	2.2.2 DEFINICIÓN CONCEPTUAL 2.2.3 DEFINICIÓN OPERACIONAL	50 51
	2.2.4 METODOLOGÍA 2.2.5 POBLACIÓN Y MUESTRA	52
	2.2.6 MUESTRA DE EXPEDIENTES	54 55
	2.2.7 MUESTRA DE ENCUESTA A PROFESORES DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE COMPETENCIA	
	DE LA UGEL SAN MARTÍN	56

CAPÍTULO III

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS

2.3

2.4

2.5

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.1 ENCUESTA APLICADA A LOS DOCENTES DE LAS UGELS EL DORADO, LAMAS, PICOTA Y SAN MARTÍN, SOBRE EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO A LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA LEY 24029 LEY DEL PROFESORADO

58

58

58

3.2	PRESENTADOS POR DOCENTES AL JUZGADO MIXTO DE TARAPOTO SOLICITANDO A LA UGEL SAN MARTÍN EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO EN BASE A LA REMUNERACIÓN	
	INTEGRA	70
3.3		70
	JURIDICO DE LA UGEL SAN MARTIN	71
3.4	RESPUESTAS DE LA FNTREVISTA REALIZADA AL	, ,
	PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE	
	SAN MARTÍN	74
		, ¬
4	DISCUSIÓN	77
5	CONCLUSIONES	83
6	SUGERENCIAS	86
7	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	88

ANEXOS

- ENCUESTA A DOCENTES SOBRE PAGO DE BONIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO.
- ENTREVISTA AL ASESOR JURÍDICO DE LA UGEL SAN MARTÍN
- ENTREVISTA AL ASESOR LEGAL DE LA PROCURADORÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
- CUADRO DE VARIABLES E INDICADORES
- RELACIÓN DE DOCENTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR ETAPA
- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SOLICITAR EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO
- LISTA DE EXPEDIENTES JUDICIALES SOLICITANDO EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO
- DECRETO REGIONAL N° 008-2009-GRLL-PRE
- RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 932-2011-GRSM/PGR
- ORDENANZA REGIONAL Nº 14-2011-CR/GRM
- JURISPRUDENCIAS:
 - , EXP. N° 432-96-AA/TC
 - . EXP. N° 620-96-AA/TC
 - . EXP. N° 621-96-AA/TC
- EXPEDIENTE JUDICIAL N° 211-2009

3.2	PRESENTADOS POR DOCENTES AL JUZGADO MIXTO DE TARAPOTO SOLICITANDO A LA UGEL SAN MARTÍN EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO EN BASE A LA REMUNERACIÓN	
	INTEGRA	70
3.3		, 0
	JOINDICO DE LA UGEL SAN MARTIN	71
3.4	PROCURADOR PÚBLICO DEL GORIERNO REGIONAL DE	, ,
	SAN MARTÍN	74
4	DISCUSIÓN	
5	CONCLUSIONES	77
•		83
6	SUGERENCIAS	86
7	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	88

ANEXOS

- ENCUESTA A DOCENTES SOBRE PAGO DE BONIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO.
- ENTREVISTA AL ASESOR JURÍDICO DE LA UGEL SAN MARTÍN
- ENTREVISTA AL ASESOR LEGAL DE LA PROCURADORÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
- CUADRO DE VARIABLES E INDICADORES
- RELACIÓN DE DOCENTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR ETAPA
- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SOLICITAR EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO
- LISTA DE EXPEDIENTES JUDICIALES SOLICITANDO EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO
- DECRETO REGIONAL N° 008-2009-GRLL-PRE
- RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 932-2011-GRSM/PGR
- ORDENANZA REGIONAL N° 14-2011-CR/GRM
- JURISPRUDENCIAS:

. EXP. N° 432-96-AA/TC

FXP. N° 620-96-AA/TC

. EXP. N° 621-96-AA/TC

- EXPEDIENTE JUDICIAL N° 211-2009

RESUMEN

El trabajo de investigación titulado "Causas que condicionan la incorrecta aplicación del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, para el cálculo de bonificación por 25 y 30 años de servicio de los profesores adscritos a la Ley Nº 24029 en el sector educación jurisdicción UGEL San Martín – Tarapoto - 2009"; busca conocer las causas que condicionan la incorrecta aplicación del Art. 9º del D.S 051-91-PCM en cuanto al pago de bonificación por 25 y 30 años de servicio a los docentes adscritos a Ley 24029 -Ley del Profesorado-; el mismo que atenta contra los derechos laborales del trabajador, los que son reconocidos por la máxima norma - la Constitución Política del Estado-, dándoles la calidad de prioritarios e irrenunciables; sin embargo ante la incorrecta aplicación de una norma presupuestal como es el D.S 051-91-PCM, los funcionarios públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, privan en primera instancia el derecho a la bonificación por 25 y 30 años de servicio a los profesores adscritos en la Ley N° 24029.

Para el motivo de estudio, se ha diseñado una investigación descriptiva correlacional, donde se busca relacionar las variables: pago de la bonificación por tiempo de servicio, la incorrecta aplicación de la norma y la incorrecta política de la procuraduría; y ver como las dos últimas son las causales de la primera variable. Para ello, se aplicó una encuesta a los profesores y se entrevistó al asesor jurídico de la UGEL San Martín, quien es el encargado de realizar la parte resolutiva de estos pedidos. Finalmente, el estudio comprueba la hipótesis planteada, observada en las conclusiones y se plantean algunas sugerencias para el acto correctivo.

ABSTRACT

The research work entitled "The causes which determine the incorrect application of the supreme decree 051-91-PCM, for the calculation of the bonuses for concept of time of service of teachers assigned to the law 24029 in the education sector jurisdiction UGEL SAN MARTÍN -Tarapoto-2009 ". It seeks to know the reasons that determine the incorrect application of the Art. 9 of the D.S 051-91-PCM about the payment of bonuses of 25 and 30 years of service to the teachers assigned to law 24029 Law of the Professorship; of the same one that commits an outrage against the labor laws of the worker. Which are recognized for the maximum norm that it is the Political Constitution of the State, which gives them the quality of priority and that cannot be waived, nevertheless before the incorrect application of a presupuestal norm as the D.S 051-91-PCM, the public Workers of the Unit of Educational Local Management of San Martín, they deprive in the first instance the right to the bonus for 25 and 30 years of service to the teachers assigned in the Law N ° 24029.

For the motive of study has designed a correlative descriptive investigation, where seeks to relate the variables: payment of the bonus for service time, the incorrect application of the norm and the incorrect politics of the attorney's office, and see how the last two are the causes of the first variable, that is the reason that a survey has been applied to the teachers and the Adviser Juridical of the UGEL San Martin was interviewed who is the manager of realizing the decisive part of these orders. Finally the study verifies the hypothesis raised, observed in the conclusions, and some suggestions appear, for the corrective act.